



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0691-2024- OGA-MDM/LC

Megantoni, 20 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 006893-2024, el Memorandum N° 3805-2024-MDM-OGA-GAT, el Informe N° 3914-2024-EAG-OA-MDM/LC, el Informe N° 8282-2024-MDM-GIDT/WLB-G, Informe N° 1380-2024-MDM/GIDT-SGDT/JACB, Informe N° 206-2024-LPSE-RO-SGDT-MDM/LC y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturales determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que los fondos por encargo consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad. No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de administración o de quien haga sus veces.";

Que mediante, Informe N° 206-2024-LPSE-RO-SGDT-MDM/LC, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente del proyecto, solicita habilitación de fondos por encargo interno para cubrir gastos de trámites ante la superintendencia nacional de los registros públicos SUNARP y el Ministerio de Agricultura MINAGRI, a fin de cumplir con el desarrollo de la partida 3.2.6. recopilación de información y estudios de títulos de los CC.PP Segakiato y Cashiriari, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SEGAKIATO Y CC.PP DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", la actividad se realizara del día miércoles 21 al 24 de agosto del presente año, tramite a desarrollarse en la ciudad de Quillabamba;

Que, mediante el Informe N° 1380-2024-MDM/GIDT-SGDT/JACB, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Arq. Jorge Luis Castro Chirinos, Sub gerente de Desarrollo Territorial, remite solicitud de habilitación de fondos por encargo interno para realizar trámites ante la superintendencia nacional de los registros públicos SUNARP y el Ministerio de Agricultura MINAGRI, a fin de cumplir con el desarrollo de la partida 3.2.6. recopilación de información y estudios de títulos de los CC.PP Segakiato y Cashiriari, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SEGAKIATO Y CC.PP DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Sec. Fun. N° 0323, para ello solicita el tramite de encargo interno a nombre del **Arq. Luis Percy Sutta Escobar** identificado con **DNI N° 23984036**, por la suma de S/3,094.80 (tres mil noventa y cuatro con 80/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 8282-2024-MDM-GIDT/WLB-G, de fecha 17 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita habilitación de fondo por encargo interno a favor del **Arq. Luis Percy Sutta Escobar** identificado con **DNI N° 23984036**, con la finalidad de realizar trámites ante la superintendencia nacional de los registros públicos SUNARP y el Ministerio de Agricultura MINAGRI a fin de cumplir con el desarrollo de la partida 3.2.6. recopilación de información y estudios de títulos de los CC.PP Segakiato y Cashiriari;

Que, mediante el Informe N° 3914-2024-EAG-OA-MDM/LC, de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero opina favorable otorgar el fondo por encargo interno a favor de **Luis Percy Sutta Escobar**, identificado con **DNI: 23984036**, por importe de S/3,094.80 (tres mil noventa y cuatro con 80/100 soles), afecto al Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SEGAKIATO Y CC.PP DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Sec. Fun. N° 0323, especificación de gasto 2.6.7.1.6.3.

Que, mediante Memorándum N° 03805-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, donde solicita la certificación presupuestal por la suma de S/3,094.80 (tres mil noventa y cuatro con 80/100 soles), para trámites ante la superintendencia nacional de los registros públicos SUNARP y el Ministerio de Agricultura MINAGRI, a fin de cumplir con el desarrollo de la partida 3.2.6. recopilación de información y estudios de títulos de los CC.PP Segakiato y Cashiriari, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SEGAKIATO Y CC.PP DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", actividad que se desarrollara del 21 al 24 de agosto del 2024, a favor del **Arq. Luis Percy Sutta Escobar**;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 006893-2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la certificación por el monto de S/3,094.80 soles, a fin de atender y habilitar los fondos por la modalidad de encargo interno, para cubrir gastos para trámites ante la superintendencia nacional de los registros



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

públicos SUNARP y el Ministerio de Agricultura MINAGRI, a fin de cumplir con el desarrollo de la partida 3.2.6. recopilación de información y estudios de títulos de los CC.PP Segakiato y Cashiriari, a favor del **Arq. Luis Percy Sutta Escobar**;

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, artículo primero, título III, numeral 26) Emisión de resolución de aprobación de reembolso de caja chica, viáticos y encargo interno cumpliendo los procedimientos establecidos en las directivas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por el monto de S/3,094.80 (tres mil noventa y cuatro con 80/100 soles) a favor del **Arq. Luis Percy Sutta Escobar**, con **DNI: 23984036**, para el manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, para para cubrir gastos trámites ante la superintendencia nacional de los registros públicos SUNARP y el Ministerio de Agricultura MINAGRI, a fin de cumplir con el desarrollo de la partida 3.2.6. recopilación de información y estudios de títulos de los CC.PP Segakiato y Cashiriari, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SEGAKIATO Y CC.PP DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", actividad que se desarrollara del 21 al 24 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de **Joham Chavez Villalobos**, identificado con DNI: **41503176**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Gerencia de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Abastecimiento, Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Econ. Glicerio Aranya Torres
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni